

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

1105 Orden INT/122/2014, de 24 de enero, por la que se publica la relación de los que han superado las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, a la Escala Superior de Técnicos de Tráfico.

Finalizadas las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna para personal funcionario y laboral fijo, en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, convocadas mediante Orden INT/1315/2013, de 19 de junio (Boletín Oficial del Estado núm. 166 de 12 de julio) y Orden INT/1382/2013, de 16 de julio (Boletín Oficial del Estado núm. 173 de 20 de julio), y vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas,

Este Ministerio del Interior acuerda:

Primero.

Hacer pública como anexo I de esta orden, la relación definitiva de los aspirantes, con indicación del número del DNI, que han superado las fases de oposición y concurso, por orden de puntuación obtenida, en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en ambas fases, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración del Estado, y Ley 7/2007, del 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.

Los aspirantes aprobados que figuran en el anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta orden, para presentar, en el Registro de la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, incluyendo, en su caso, el haber superado el proyecto de «Fin de carrera». En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III.

c) En el caso de aspirantes extranjeros que no residiesen en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia

comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quien invoque su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Tercero.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, algún aspirante no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado segundo de esta orden, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo previsto en las bases de la convocatoria apartado cinco del anexo I que dará comienzo, previsiblemente, en el mes de febrero de 2014, en el lugar, fecha y hora previstas en la orden de nombramiento como funcionarios en prácticas.

Si algún aspirante no superase el curso selectivo o período de prácticas, perdería el derecho a ser nombrado funcionario de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. En caso de no poder realizar el curso selectivo o período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el curso selectivo.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 2014.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Luis Aguilera Ruiz.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, a la Escala Superior de Técnicos de Tráfico

Orden INT/1315/2013, de 19 de junio (B.O.E. del 12 de julio) y Orden INT/1382/2013, de 16 de julio (B.O.E. del 20 de julio), por la que se corrigen errores

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total fase de concurso y oposición
1	78505197X	Estévez Jorge, Ana Margarita	52,80
2	32827695W	Barral Santiago, Arturo	50,00
3	33466875N	Montesinos Fadrique, Vicente	47,71
4	07253117K	Escuredo Castellanos, Lorenzo	43,47
5	12363970K	González Luque, Juan Carlos	43,45

ANEXO II

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 2014

ANEXO III

Don/Doña
con domicilio en
y documento de identidad o pasaporte número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de 2014